
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 352- 2018

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 253 de la Constitución de la Republicas señala que “cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.”
- Que,** el artículo 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) indica que “Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno mayor a diez lotes o su equivalente en metros cuadrados en función de la multiplicación del área del lote mínimo por diez, que deberá ser dotada de infraestructura básica y acceso, y que será entregada a la institución operadora del servicio para su gestión. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.
- Que,** Con fecha 15 de junio del 2018, la señora **CARMEN IVELIA MAXI DELEG**, quien solicita al Alcalde del cantón Santa Rosa el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO** ubicado en la parroquia La Victoria, cuya Clave Catastral es: 07-12-56-51-01-06-131-000, conforme consta en el Registro de la Propiedad un área de terreno: 4.912 Has, y de acuerdo al Levantamiento Planimetrico consta un área de terreno de 5.066 Has; A consecuencia de no coincidir las áreas se crea el excedente de área: $5.066-4.91270=0,1533$ Has, que equivale al 3.12%(se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico).
- Que,** el Ing. Clemente Bravo Riofrío, alcalde del cantón Santa Rosa, mediante resolución administrativa N° 205-2018, de fecha 11 de julio del 2018, resuelve en el **Artículo 1.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento presentada por la señora, **MAXI DELEG CARMEN IVELIA**, quien requiere se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO** ubicado en la parroquia La Victoria, cuya Clave Catastral es: 07-12-56-51-01-06-131-000, con una Área de Terreno: 5.066 Has; Cuya Propuesta Voluntaria de Fraccionar de acuerdo a levantamiento Planimétrico es:

Lote No. 01	A: 1.860 Has
Lote No. 02	A: 1.820 Has
Lote No. 03	A: 1.000 Has
Área de guardarraya	A: 0.079 Has

Área de margen de protección del río: A: 0.307 Has
Total A: 5.066 Has

Que, mediante solicitud N° 22593 de fecha 18 de octubre del 2018, la Sra. **MAXI DELEG CARMEN IVELIA**, se dirige al Ing. Clemente Bravo Riofrío, alcalde del Cantón Santa Rosa, para solicitar dejar sin efecto la Resolución Administrativa No. 205-2018, por motivos de divergencias familiares.

En uso de las atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa:

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el contenido íntegro de la Resolución Administrativa de Alcaldía N° 205-2018 de fecha 11 de julio del 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR a los departamentos de Asesoría Jurídica, planeamiento urbano y, Avalúos y Catastros con la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER que a través de la Secretaria General se notifique con la presente Resolución a los Notarios del cantón y al solicitante con la presente resolución.

Dado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, a los siete días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA



c.c./ Dpto. Legal
Avalúos y Catastros
Notaría Pública
Propietario

09-11-2018
11.29